

IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 1 de 17

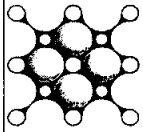
Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Se anexa Certificación emitida por la Jefatura de Almacén del IBAL.
Fecha Elaboración del Estudio	Noviembre 4 de 2016
Nombre de Funcionario que Diligenció el Estudio	HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ
Dependencia Solicitante	DIRECTOR OPERATIVO
Tipo de Contrato.	OBRA

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad.	La continuidad y calidad en la prestación del servicio de acueducto es un compromiso del IBAL S.A E.S.P OFICIAL para la comunidad Ibaguereña, y por tal motivo debe contar con los equipos, elementos e insumos básicos en operación continua y satisfactoria que le asegure mantener en todo momento las operaciones de tratamiento en las plantas en forma normal y óptima de funcionamiento.
	De igual forma los procesos de certificación que adelanta la empresa exigen contar con la infraestructura adecuada de las instalaciones en las bocatomas, los laboratorios y las plantas de tratamiento de agua potable las cuales deben cumplir con los requisitos de infraestructura mínima establecidos en el RAS 2000.
	Para la operación adecuada de una Planta de Tratamiento de agua potable se deben tener las estructuras que cumplan con los estándares de funcionamiento y operatividad, para no afectar la calidad y continuidad del servicio. Actualmente, la Planta de tratamiento No 01 localizada en la Pola requieren adecuación en algunos elementos teniendo en cuenta el desgaste natural de estos por el uso dentro del proceso de producción de agua potable.
	Así mismo, y teniendo en cuenta que estas instalaciones deben ser inspeccionadas como el centro de producción de un elemento vital para la salud humana y sus componentes funcionales deben ser operados en condiciones de higiene, su presentación debe inspirar confianza en los consumidores y acatando las recomendaciones generadas durante la visita es necesario realizar las ADECUACIONES Y REMODELACION PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	ADECUACIONES Y REMODELACION PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Condiciones de la Contratación	
Características del Bien o Servicio	La modalidad del contrato es de Obra, según los ítems y precios unitarios fijos

Ing. Harold R. Rodríguez Sánchez
 DIRECTOR OPERATIVO



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

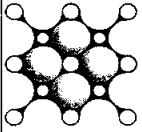
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 2 de 17

	<p>establecidos a continuación, de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares en él establecida y que se pagarán según la propuesta presentada</p> <p>De igual forma este equipo quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del Contrato a suscribir</p>
Plazo de ejecución del Contrato	De acuerdo con el estudio técnico de la necesidad, el plazo de ejecución de las actividades será de Treinta (30) Días Calendario, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y suscripción de acta de inicio.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Planta de Tratamiento de Agua Potable La Pola No. 01 de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Obligaciones del Contratista	<p>El contratista se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cumplir en su calidad de contratista con los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Igualmente cumplir con estos aportes de sus trabajadores, quienes deberán estar a su cargo. No se admite la subcontratación. 2.- Suministrar al personal a su cargo para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades. 3.- Cumplir con la normatividad en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y manejo del Medio Ambiente vigente y aplicable en Colombia. 4.- Mantener a paz y salvo por todo concepto al personal a su cargo. 5.- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 6.- Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato respectivo de manera directa sin subcontratación de las mismas. 7. Cumplir con las normas de calidad. Para efectos de presentación de informes, el contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades ejecutadas. 8.- En caso de ser necesaria la utilización de personal certificado en trabajo en alturas, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar que el personal cuenta con el certificado respectivo expedido por entidad competente. Situación que se colocara en conocimiento del contratista una vez se advierta la necesidad por parte del supervisor del contrato y deberá contar con personal calificado con disponibilidad inmediata. 9. - Suministrar oportunamente la información, en medio magnético, e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, el avance financiero, fotográfico, planos de avance de obra construida, el avance

Ing. Harold R. Rodríguez Sánchez
 G.G. 5.978.371
 DIRECTOR OPERATIVO



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 3 de 17

cuentas de cobro, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, pueda verificar la ejecución del contrato según los términos señalados.

10.- Garantizar la calidad del servicio y del suministro si hay lugar a ello. En cuanto al suministro de material, y éste sale defectuoso deberá reemplazarlo de manera inmediata.

11.- El contratista deberá garantizar el personal idóneo y con conocimientos en la labor a ejecutar, cualquier daño que cause el personal a su cargo, en desarrollo de la actividad contratada y en los lugares que se les solicita intervenir, deberá ser asumido de manera exclusiva por el contratista; y reparado de manera inmediata en un tiempo máximo de un (1) día.

12.- Suministrar materiales nuevos y de excelente calidad en las obras de los lugares a intervenir.

13.- Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

14.- El contratista deberá conocer toda la zona en que serán ejecutadas las obras, las condiciones físicas, de mano de obra, de transporte y demás condiciones locales que puedan afectar el costo y la ejecución de las obras, disponer del equipo necesario para iniciar labores el cual deberá tener en cuenta para su ejecución.

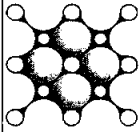
15.- El contratista deberá cumplir con el manual de interventoría así como todos los requerimientos y recomendaciones que se le hagan por parte de la interventoría.

16.- El Contratista organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las disposiciones legales al respecto, emanadas por la autoridad legal competente ó el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible

17.- El contratista se obliga a permanecer personalmente o a mantener permanentemente en el sitio de las obras un representante con suficiente capacidad, autoridad y experiencia en la dirección de obras similares, que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del objeto y cumplimiento del Contrato. La ausencia del CONTRATISTA o de su representante en la obra, o su reemplazo, sin aprobación, serán consideradas causales de incumplimiento parcial del contrato y podrán dar lugar a la aplicación de las multas correspondientes.

18.- El CONTRATISTA se obliga a ocupar en las obras a técnicos y trabajadores experimentados en las labores que se encomienden. El CONTRATISTA deberá mantener el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro de los plazos acordados.

Ing. Harold R. Rodríguez Sánchez
C.O. 198.571
DIRECTOR OPERATIVO



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

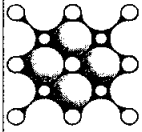
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 4 de 17

	<p>19.- A mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes. El contratista organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El Contratista es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, ocurren accidentes o daños a terceros.</p> <p>20.- Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial de acuerdo a lo estipulado en el artículo 348 del Código sustantivo de Trabajo.</p> <p>21.- Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados.</p> <p>22.- El CONTRATISTA debe constituir los seguros del caso para amparar a los trabajadores empleados por él, de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto, con todas y cada una de las entidades de seguridad social, en especial con lo referente al Sistema de Seguridad Social de que trata la Ley 100 de 1993, Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)) comprometiéndose a reportar cualquier novedad por causa y ocasión de tales seguros o afiliaciones y entregar los documentos del caso y la dotación respectiva al personal. Estos seguros y/ o afiliaciones deben ser otorgados antes de la iniciación de los trabajos y estar vigentes hasta la entrega final y recibo de las obras. El hecho de la constitución de estos seguros no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados</p> <p>23. El contratista debe aportar al momento de la suscripción del acta de inicio, los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los Valores del presupuesto, en el cual debe discriminar el respectivo AIU</p> <p>24.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<p>Corresponde a la entidad a través del supervisor designado para la ejecución del contrato:</p> <p>1.- Certificar el cumplimiento del contrato, según las condiciones pactadas entre las partes.</p> <p>2.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p>

Ing. Harold R. Rodríguez Sánchez
 Página 4 de 17 C.C. 5.976.511
 DIRECTOR OPERATIVO



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 5 de 17

3.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

4.- Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

5.- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

6.- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

7.- Adelantar revisiones periódicas de los documentos del kit de vehículos, para constatar que los impuestos, soat y pólizas particulares se encuentran vigentes. Promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

8.- Exigirán que el personal a cargo del contratista cumpla con las condiciones de presentación personal adecuada y de atención y respeto al personal del IBAL S.A. E.S.P.

9.- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

10.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

11.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.


12.- Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.

13.- El supervisor, verificara en cada pago el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

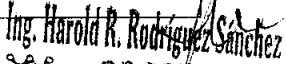
14.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

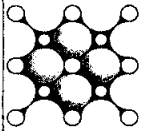
15.- Efectuará inspecciones periódicas con el fin de verificar que las instrucciones de seguridad industrial y salud ocupacional se cumplan, pudiendo solicitar la aplicación de multas o incluso suspender las labores, si considera que no se están poniendo en práctica estas disposiciones. Si las fallas de seguridad fueran imputables al Contratista, éste no tendrá

Ing. Harold R. Rodríguez Sánchez
C.G. 5078 071
DIRECTOR OPERATIVO

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		Página 6 de 17

	reclamos por pérdidas de tiempo, daños, costos adicionales o demoras que den lugar las interrupciones por dicha causa, ni al reconocimiento de pago por tiempos de espera.	
Capítulo III: Descripción Jurídica		
Fundamentos Jurídicos de la Contratación	ARTÍCULO 18.- TRAMITE PARA LA INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE 100 S.M.M.V.L. Y MENOR DE 1.000 S.M.L.M.V.	
Plazo de Liquidación del Contrato.	Cuatro (04) meses	
Supervisor	Nombre del Funcionario:	HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ
	Cargo	DIRECTOR OPERATIVO
	Dependencia:	DIRECCION OPERATIVA
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA X <input type="checkbox"/>
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	No Requiere "	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON 00/100 MCTE (\$ 231.960.082.00).	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Forma parte del presente Análisis de Conveniencia el correspondiente Presupuesto Aproximado, presentado por la Dirección Operativa del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, basado en las necesidades específicas de la Empresa. Para el estimativo económico de los trabajos, se realizaron los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU) aprobados por el Director Operativo	
Forma de Pago y Requisitos	<p>La forma de Pago del Contrato se hará de la siguiente manera:</p> <p>Se hará a través de actas parciales del SIG hasta alcanzar el 80 % del valor del contrato, donde conste la aprobación del supervisor del contrato del cumplimiento de actividades en un periodo determinado, la cual deberá contar con todos los anexos que le corresponden, igualmente deberá presentar factura de cobro e informe de actividades.</p> <p>El Veinte (20%) restante se cancelará previa acreditación del cumplimiento de los trámites normales del pago y la suscripción del acta de liquidación final del contrato y su aprobación por parte del ordenador del gasto</p> <p>NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p>	


 Ing. Harold R. Rodriguez Sanchez
 C.C. 5.076.571
 DIRECTOR OPERATIVO



**IBAL
S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:
2016-10-12**

VERSIÓN: 05

Página 7 de 17

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación se deberá exigir el cumplimiento de requisitos habilitantes para luego ponderar el puntaje de acuerdo a los criterios aquí señalados

Requisitos de Participación: El Proponente debe estar inscrito y confirmado en el "SIP" Sistema de información de proponentes del IBAL, al momento de la selección para elaboración de la respectiva invitación.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

Se hará publicación en página Web y SECOP para recibir Número de ofertas indeterminadas conforme a la modalidad de contratación.

La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en las respectivas invitaciones a cotizar.

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)

a.- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, que hace parte del presente análisis. **(Anexo 1)**.

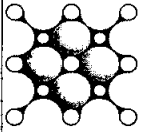
b.- Propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el Representante Legal del Consorcio y/o Unión Temporal según sea el caso. **FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO.** Que deberá cumplir con todos los ítems del presupuesto oficial.

c.- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días de antelación contados a partir de la entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar que es **CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL** No se admiten objetos sociales genéricos. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberá presentar este documento.

d.- Documento de constitución de consorcio o de la unión temporal en el que se señalen las reglas básicas que regulen sus relaciones.

***Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal**

Ing. Harold R. Rodríguez Sánchez
C.C. 297614
DIRECTOR OPERATIVO
Página 7 de 17



**IBAL
S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:
2016-10-12**

VERSIÓN: 05

Página 8 de 17

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada deberá ser en **CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.**
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

e.- En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

f.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, o del Representante Legal del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso.

g.- Certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica, por la persona natural propietaria del establecimiento comercial, o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Y si es persona natural último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión) y pago aportes parafiscales.

Handwritten signature: Harold R. Rodríguez Sánchez
C.C. 5.978.571
DIRECTOR OPERATIVO



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 9 de 17

contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar este documento teniendo en cuenta la naturaleza jurídica.

h.- Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, y en el caso de Consorcios y/o uniones temporales el RUT de cada uno de sus miembros, donde se encuentre clasificado en la siguiente actividad:

CODIGO	DESCRIPCION
4290	Construcción de Otras Obras de Ingeniería Civil

i.- Presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

j.- Presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

k.- Presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

M. Presentar el RUP del proveedor vigente y en firme, en donde acredite su inscripción en cada uno de los siguientes códigos UNSPSC relacionados directamente con las necesidades de este proceso:

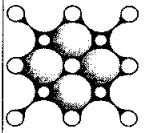
CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION
721033	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
721519	Servicios de Albañilería y Mampostería

****Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.**

L.- Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN PERFIL PROPONENTE – DIRECTOR DE OBRA, El

Ing. Harold R. Rodríguez Sánchez
C.C. 5.978.571
DIRECTOR OPERATIVO



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

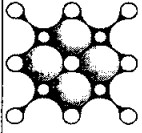
CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 10 de 17

	<p>proponente deberá actuar como Director de Obra. Si actúa como persona natural deberá ser Arquitecto deberá aportar Diploma o Acta de Grado, copia Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional expedida por el COPNIA actualizada no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Por su parte si actúa como Persona Jurídica deberá Indicar quien actuará en calidad de Director de Obra (puede ser el mismo representante legal) que debe ser Arquitecto, e igualmente debe aportar Diploma o Acta de Grado, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional expedida por el COPNIA actualizada no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>El Director de obra deberá contar con una experiencia general mínima de tres (3) años de experiencia profesional como Arquitecto, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. ESTE REQUISITO SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR</p>
<p>Capacidad Financiera</p>	<p>Allegar Certificado de inscripción, clasificación y calificación (RUP) expedido por la cámara de comercio con antigüedad no mayor a 30 días a partir de su expedición en donde cualquier inconsistencia se calificara como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.</p> <p>La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, que se encuentren en el Registro Único de Proponentes de cámara de comercio no da lugar a puntaje pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el siguiente análisis financiero:</p> <p>Razón financiera condición mínima. Se medirá a través de indicadores financieros los cuales se calcularán como se indica a continuación:</p> <p>I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 2.0= $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.L para el consorcio o unión temporal.</p> <p>I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 50% = $(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo}) \times 100$</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.E para el consorcio o unión temporal.</p>



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

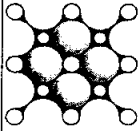
CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 11 de 17

	<p>C.T Capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculara el Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o unión temporal. NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE. De presentarse la propuesta a través de consorcio o unión temporal se tomara la información financiera de cada uno de los integrantes y se consolidara con el fin de aplicar los índices específicos</p>				
<p>Capacidad Organizacional</p>	<p>El proponente debe adjuntar copia del RUP:</p> <p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : > 0 RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS : > 0</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito por separado.</p>				
<p>Experiencia (General y Específica)</p>	<p>Experiencia General:</p> <p>Se exigirá mínimo un (1) contrato relacionado con el objeto contractual (adecuación y remodelación), cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial, durante los últimos Diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación de los pliegos de condiciones y se actualizará en SMLMV.</p> <p>Nota 1: Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del contrato, con su acta de liquidación final y/o acta de recibo final de obra. Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato, acta de recibo de obra, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato de obra, copia del certificado de pago de retenciones, copia del pago del IVA que generó el contrato, y finalmente que se encuentre inscrito y registrado en el RUP del oferente. <p>Nota 2: Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia General, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio en la relación a los bienes, obras y servicios, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:</p> <table border="1" data-bbox="506 1829 1409 1906"> <tr> <td>721033</td> <td>Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura</td> </tr> <tr> <td>721519</td> <td>Servicios de Albañilería y Mampostería</td> </tr> </table> <p>; so pena de ser rechazada e inhabilitada la propuesta, por no ser tenida en</p>	721033	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura	721519	Servicios de Albañilería y Mampostería
721033	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura				
721519	Servicios de Albañilería y Mampostería				



**IBAL
S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:
2016-10-12**

VERSIÓN: 05

Página 12 de 17

cuenta la experiencia relacionada como general.

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberán aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia.

Nota 3: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal

Nota 4: El oferente debe indicar en su oferta al momento de diligenciar el anexo de experiencia; el numero consecutivo con el cual se identifican en el RUP cada uno de los contratos que pretende acreditar en el proceso; con el fin de facilitar al comité la verificación de dicha información y poder corroborar su registro; de lo contrario es del resorte exclusivo de la responsabilidad del oferente, la imposibilidad de los integrantes del comité evaluador de verificar los datos en el RUP.

Nota 5: Es considerado factor habilitador de la oferta, no subsanable en el proceso; su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación, que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.

Para efectos de la acreditación de la experiencia general habilitante del proponente, no se aceptaran SUBCONTRATOS, y no se aceptaran contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia

EVALUACION

**Factores de
Escogencia y
Calificación**

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

Aspecto Económico: 80 Puntos.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles después de la evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera, el IBAL S.A E.S.P – verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

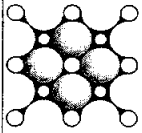
a.- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.

b.- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

c.- No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades de medida emitidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

d.- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el

Ing. Harold R. Rodríguez Sánchez
Página 12 de 17 C.C. 5/978.571
DIRECTOR OPERATIVO



**IBAL
S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:
2016-10-12**

VERSIÓN: 05

Página 13 de 17

resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

e.- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el IBAL S.A E.S.P – procederá a comunicar a la Totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). A la propuesta a la cual se le realice estas correcciones y que el proponente que no las acepte, su oferta será calificada con cero (0) puntos.

Aspecto Económico: 80 Puntos.

Se le asignaran ochenta (80) puntos a la propuesta más económica y en forma proporcional descendente a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje, descontando así:

$$Pt = \frac{80 \times Ppm}{Pn}$$

Donde

Pt: a puntaje de la oferta a evaluar

Pn: precio total de la oferta a evaluar

Ppm: valor total de la propuesta a menor precio

El proponente debe presentar El desglose del A.I.U. El valor propuesto de AIU no debe ser mayor de 25%, so pena de rechazo. Igualmente la propuesta no podrá superar el 100% del valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

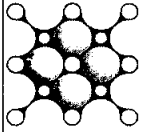
Notas: EL PROPONENTE deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U. considerando los costos de personal profesional, técnico y de administración; servicios generales y de vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; vallas, comisiones fiduciarias, y los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y la Utilidad.

El oferente tendrá el deber de verificar que la información que incorpore en la propuesta económica en cuanto al presupuesto de obra, el cual debe ser igual al anexo establecido para tal fin, pues debe guardar correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad con la información registrada en el presupuesto oficial publicado, siendo responsabilidad absoluta del proponente su manipulación la cual compromete única y exclusivamente al oferente y exime de responsabilidad al IBAL, por lo que no aceptará reclamos por dicho concepto.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en MICROSOFT EXCEL, la información contenida en el ANEXO. Se aclara que los archivos magnéticos del anexo deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos.

Es condición del presente pliego que dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar la

Mano y Rodríguez Sánchez
C.C. 5.978.571
DIRECTOR OPERATIVO



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 14 de 17

la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL no conservará la versión magnética presentada. Consecuencialmente, sólo la información en medio físico impresa y firmada será considerada parte integral de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.

Evaluación Técnica: 20 puntos

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (20 Puntos)

Organización planteada para la realización de las actividades en el plazo establecido en la presente Convocatoria, como mínimo debe contener: Descripción de las funciones y responsabilidades del personal requerido y el número de frentes de trabajo programados para darte estricto cumplimiento con el plazo de ejecución del contrato.

Dentro del plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos: Alcance, Elementos de entrada del Plan, Objetivos de calidad, Responsabilidades de la dirección, control de documentos y datos, control de registros, recursos, provisión de recursos, materiales, recursos humanos, infraestructura y ambiente de trabajo, requisitos, comunicaciones con el cliente, diseño y desarrollo, proceso de diseño y desarrollo, compras, producción y prestación del servicio, identificación y trazabilidad, propiedad del cliente, preservación del producto, control producto no conforme, seguimiento y medición y auditoría.

La no presentación de este documentos en las condiciones establecidas se les otorgarán cero (0) puntos

Otros para proceso de Evaluación

Causales de Rechazo de Propuesta

No Ajustarse al presupuesto Oficial.

No encontrarse habilitada la propuesta por no cumplir con los requisitos habilitadores.

Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.

Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo no solo del proponente, si no del Consorcio y la Unión temporal.

Quando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación. ..

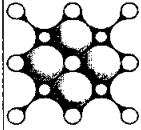
Quando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.

Ing. Harold R. Rodríguez-Sánchez



6.978.571

DIRECTOR OPERATIVO



**IBAL
S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:
2016-10-12**

VERSIÓN: 05

Página 15 de 17

	<p>Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.</p> <p>Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.</p> <p>Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que lo conforman.</p> <p>Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que lo conforman.</p>
<p>Factores de Desempate</p>	<p>En caso de presentarse empate en la calificación de dos o más proponentes en igualdad de condiciones para contratar se establecerán los siguientes factores de desempate:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación. 2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 3. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. 5. Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos, de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda. 6. La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.
Capítulo VI: Riesgos	
<p>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</p>	<p>Para las "ADECUACIONES Y REMODELACION PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación y supervisión) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del</p>

Ing. Harold R. Rodríguez Sánchez
C.C. 5.978.771
DIRECTOR OPERATIVO



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

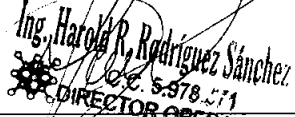
Página 16 de 17

	<p>Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente- el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos de este Contrato y de sus Apéndices todas las labores de las Etapas de: Iniciación y Supervisión; de igual manera tratándose de los adicionales que se generen en la ejecución del contrato para las ADECUACIONES Y REMODELACION PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL no obstante cualquier tipo de actividad no autorizada por parte de los supervisores del Contrato será asumida por el CONTRATISTA en la medida que el A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidades) determinadas para el contrato a suscribir así se estipule; todo de conformidad con lo prescrito en las Leyes, Decretos y/o Reglamentos.El contratista deberá asumir la responsabilidad en la ejecución del contrato, cumplimiento de su personal a cargo, así como los retrasos en las entregas, de informes y todo lo relacionado con las obligaciones contractuales.</p> <p>Riesgos que debe asumir el contratista: Suspensión del contrato obra principal, por situaciones climáticas, técnicas o de cualquier otra índole. Incumplimiento en los plazos de entrega, de los informes requeridos por la Empresa, para lo cual el contratista garantizar la entrega en los plazos establecidos. Condiciones climáticas o de orden público que impidan el acceso al sitio de la obra.</p>
<p>Garantías a Constituir</p>	<p>Cumplimiento: Equivalente al 20% del Valor del Contrato, que cubra el Termino del mismo y Seis (06) Meses más. Prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones: 20% del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad civil extracontractual: por el cincuenta (50%) del valor del contrato y una vigencia igual al termino del mismo y dos (02) años más. ESTABILIDAD DE LA OBRA: Póliza de seguros expedida por Compañía de Seguros reconocida en Colombia, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras objeto del contrato, a entera satisfacción del IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.</p>
<p>Los suscritos Certifican que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.</p>	
<p>Firma:</p>	

Inj. Harold R. Rodríguez Sánchez
C.C. 5.978.571
DIRECTOR OPERATIVO

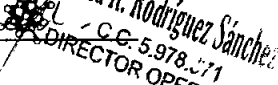
	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		Página 17 de 17

Nombre:	HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ
Cargo:	DIRECTOR OPERATIVO
Proyectó:	CARLOS ANDRES MEDINA AREVALO


Constancia de los Supervisores enterados y de acuerdo con el contenido del estudio		
Nombre	Cargo	Firma
HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ	DIRECTOR OPERATIVO	 Ing. Harold R. Rodriguez Sanchez C.C. 5.978.571 DIRECTOR OPERATIVO

Anexos:	
Estudio de Mercado	
Diseños - Planos	
Presupuesto	X
Certificaciones:	
Licencias, permisos	
otros	X

V° B° Ing. Harold Rosembert Rodriguez Sanchez:



 Ing. Harold R. Rodriguez Sanchez
 C.C. 5.978.571
 DIRECTOR OPERATIVO

V° B° Revisó Contenido Legal del Análisis:

Profesional Universitario Contratación: 

V° B° Aprobó Contenido Legal del Análisis: Rafael Eduardo Hernández Barrero



 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GH-R-AP-024
		FECHA VIGENCIA: 2010-11-25
		VERSIÓN: 02

**EL SUSCRITO JEFE DE ALMACEN DE LA EMPRESA IBAGUERENA
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2016, se verificó que el ítem para: "ADECUACIONES Y REMODELACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL". Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dada en Ibagué, a los

04 NOV 2016



TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ

Elaboro: Kevin t.